

metros 87 centímetros cuadrados, y linda: Por sus frentes, con la calle en que se sitúa y la caja de la escalera del edificio; por su derecha, entrando a la casa, con la de don Manuel Montiel Martínez y otros, y la caja de escalera antes referida; izquierda, don Enrique Sánchez, en su porción exterior, y con el patio del inmueble, en su parte interior, y por la espalda, caja de escalera del inmueble y el patio del mismo, la parte exterior, y con el Ayuntamiento y don Manuel Montiel Martínez y otros, la parte interior. Esta finca goza de forma privativa y dividida, en pleno y separado dominio de un desván y camarilla situado en la tercera planta, sobre la tercera crujía de la parte exterior de la casa número 11 de la calle San Francisco, que mide 24 metros 40 centímetros cuadrados, y tiene su acceso por el pasillo común de la planta de su situación. Linda: Por su frente, con camarilla perdida de los tejados del edificio; derecha, pasillo común de la planta de su situación; por la izquierda, don Enrique Sánchez, y espalda, patio del inmueble en el que se enclava.

Se acompaña como documento número 1 copia de la escritura de préstamo hipotecario otorgada por don Joaquín Alfonso Más y don Joaquín Alejandro Mola, en sus propios nombres y derechos y en el de sus esposas, a favor de don Ramiro Pedro Cartas González, ante el Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia, por entonces, en Torreperogil, don Pedro Femenia Gost; siendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al tomo 1.093, libro 492, folio 5, inscripción quinta, de la finca 20.344, en poder de mi representada a virtud de la cesión de crédito que seguidamente se expone.

Tipo de subasta

La valoración establecida en la escritura de hipoteca es la suma de 10.606.883 pesetas.

Dado en Baeza a 22 de noviembre de 1999.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—10.207.

BENIDORM

Edicto

EL Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00347/1998, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Cabanes Marhuenda, en representación de «Bianco Inves, Sociedad Anónima», contra doña Ana Ruiz Valverde, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada, doña Ana Ruiz Valverde, siendo la finca embargada: Finca registral número 9.506 (antes 9.319). Urbana número 3. Local comercial situado en planta baja del edificio en Benidorm y paseo de la Castellana, sin número. Tiene una superficie de 73 metros 13 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del inmueble de 1,2284 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm al tomo 931, libro 78, folio 124.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el próximo día 25 de enero de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta depósitos y consignaciones del Juzgado en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de febrero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo a la demandada en el domicilio que consta en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Dado en Benidorm a 13 de septiembre de 1999.—El Juez accidental.—El Secretario.—9.812.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos con el número 401/96, a instancia de asociación propietarios urbanización «Los Naranjos», representada por la Procuradora doña María Dolores Mariño, contra don Antonio Díaz Navarro, sobre reclamación de cantidad de 205.600 pesetas (cuantía 205.600 pesetas), en los que en trámite de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado don Antonio Díaz Navarro, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 21 de febrero de 2000 y hora de las once, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres». En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala por segunda vez su celebración, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 21 de marzo del año 2000, a la misma hora e idéntico lugar, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala por tercera vez la celebración de la subasta para el día 17 de abril de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la con-

signación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 1140, clave 14, cuenta de expediente 401/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que, si el primer adjudicatario con cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario; la consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se sacan el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.040.000 pesetas a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta.

Finca que se saca a la venta en pública subasta:

Rústica. Parcela de secano, procedente de la que estuvo señalada con el número 26, al sitio de Talayela, en la Dehesa de Boyas, del término de Sierra de Fuentes. Inscrita al libro 58, tomo 1.524, finca número 5.212.

Y encontrándose el demandado don Antonio Díaz Navarro en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma al mismo.

Dado en Cáceres a 27 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado.—La Secretaria.—9.712.